

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 43 /

AUTORIZA PERMISO AMBULANTE ESTACIONADO
OCASIONAL MENSUAL DE PERSONA QUE INDICA.-

REQUINOA, Marzo 25 del 2011.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La providencia del Sr. Alcalde en solicitud adjunta, mediante el cual autoriza el permiso ambulante estacionado ocasional mensual, a la persona que más adelante se individualiza.-

El Memo N° 0274 e Informe N° 49 de fecha 24/03/2011 del Director de Obras Municipales (S), que informa factibilidad de instalación y funcionamiento del interesado que se señala.

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y /o Bienes Municipales.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

DECRETO :

AUTORIZASE el funcionamiento de Permiso Ambulante Estacionado Ocasional Mensual a la Sra. **GLADYS SANDRA NUÑEZ ARO, Rut. N° 10.785.348-0**, para efectuar **"VENTA DE GOLOSINAS, CONFITES Y BEBIDAS GASEOSAS"**, a ubicarse en B.N.U.P., en calle Pablo Rubio (Acceso a Escuela Berta Saavedra), comuna de Requínoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/GPP/PAL-F/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesado.